



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/114/2018

Folio: 00424218

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1° de agosto de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 09 de julio del presente año, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00424218 por el cual solicita:

“Quisiera obtener todos los acuerdos de este Instituto que se hayan emitido en materia de reelección o elección consecutiva (consultas, lineamientos, cumplimientos de resoluciones, aprobación de registros, manifestaciones de intención, separación del cargo, etc.), emitidos con motivo del proceso electoral 2017-2018.

Asimismo, quisiera saber a partir de que proceso electoral podrán contender por el principio de elección consecutiva las diputaciones y los ayuntamientos.

Por último, quisiera obtener las resoluciones que les fueron notificadas por el Tribunal Electoral Local, por la Sala Regional correspondiente o por la sala superior del Poder Judicial de la Federación, siempre y cuando se haya resuelto algún tema sobre reelección o elección consecutiva”.

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, le comunico que mediante oficios UT/367/2018; UT/368/2018; y UT/369/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a: la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídica de este Instituto.

Mediante el oficio DEPPAP/805/2018 informó lo siguiente:

“... que en general solicita:

- I. Quisiera obtener todos los acuerdos de este Instituto que se hayan emitido en materia de reelección o elección consecutiva (consultas, lineamientos, cumplimientos de resoluciones, aprobación de registros, manifestaciones de intención, separación del cargo, etc.), emitidos con motivo del proceso electoral 2017-2018.*
- II. Asimismo, quisiera saber a partir de que proceso electoral podrán contender por el principio de elección consecutiva las diputaciones y los ayuntamientos.*

Por lo que respecta al numeral I, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta, le comunico a Usted, que en lo referente a los lineamientos, el Consejo General del IETAM emitió dos acuerdos, en los que se considera el tema de la reelección o elección consecutiva, mismos que detallo a continuación:

a) IETAM/CG-28/2017, mediante el cual se aprueban los Lineamientos operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al proceso electoral local 2017-2018, del Estado de Tamaulipas, el cual puede ser consultado de manera pública en el siguiente link:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_028_2017.pdf

b) IETAM/CG-47/2017, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, el cual puede ser consultado de manera pública en el siguiente link:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_047_2017.pdf

Así mismo le informo, que en cuanto a los registros y las manifestaciones de intención, presentadas ante esta autoridad electoral, se emitieron los siguientes acuerdos:

a) En lo referente al registro de candidatos, mediante acuerdo de clave IETAM/CG-32/2018, el Consejo General aprobó los registros presentados de manera supletoria por los distintos partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, respecto a los registros presentados de manera directa, estos fueron aprobados en las sesiones celebrados por los Consejos Municipales en fecha 20 de abril del 2018.

b) En lo que respecta a las manifestaciones de intención, mediante acuerdos IETAM/CG-49/2017 y el IETAM/CG-02/2018, el Consejo General otorgo la calidad de aspirantes a candidatos independientes a los ciudadanos que cumplieron en tiempo y forma, del mismo modo el Consejo General resolvió la improcedencia de la manifestación de intención para obtener la calidad de aspirante a candidato independiente mediante acuerdos IETAM/CG-50/2017, IETAM/CG-51/2017, IETAM/CG-03/2018, IETAM/CG-04/2018 y IETAM/CG-05/2018, que en conjunto conforman la totalidad de manifestaciones de intención presentadas en el Proceso Electoral 2017-2018.

Los acuerdos descritos en los incisos a) y b) que anteceden, así como los correspondientes a los aprobados por los Consejos Municipales Electorales, pueden ser consultados en los siguientes link:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_049_2017.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_050_2017.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_051_2017.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_02_2018.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_03_2018.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_04_2018.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_05_2018.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_32_2018.pdf

http://ietam.org.mx/portal/PE2017-2018_Actas_y_Acuerdos.aspx

En cuanto a las consultas, cumplimientos de resoluciones y separación del cargo, esta Dirección Ejecutiva no cuenta con información al respecto, por no ser del ámbito de su competencia, lo anterior a efecto de responder el presente cuestionamiento.

En lo que respecta al numeral II, le comunico que de conformidad con la reforma Constitucional de 2014, las Leyes Reglamentarias y Constitución del Estado de Tamaulipas; la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, menciona en sus artículos 188



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

párrafo segundo y el 194 párrafo segundo, que los Diputados podrán ser reelectos de manera consecutiva por una sola ocasión y los integrantes de los Ayuntamientos electos popularmente por elección directa podrán ser reelectos para el periodo inmediato por una sola ocasión, respectivamente.

En este orden de ideas, posterior a dicha reforma, en el Estado de Tamaulipas se llevó a cabo el proceso electoral ordinario 2015-2016, correspondiente a la elección de Gobernador, diputados locales de mayoría relativa y ayuntamientos, por tal motivo la reelección de los integrantes de los ayuntamientos electos en el proceso 2015-2016, aplico en el actual proceso electoral (2017-2018). Respecto a la reelección de Diputados, podrán ejercer dicho derecho en el proceso electoral 2018-2019 donde se renovara el Congreso del Estado, lo anterior a efecto de responder al presente cuestionamiento.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Por otra parte, por oficio DEAJE/101/2018, la Directora Ejecutiva expuso lo siguiente:

"Derivado de los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, cabe hacer mención que no se encontró información relacionada con resoluciones que hayan sido notificadas por el Tribunal Electoral Local, por la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, o a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en materia de reelección o elección consecutiva con motivo del proceso electoral 2017-2018.

Por último, se precisa que tales supuestos no han sido objeto de denuncia o queja alguna ante este Instituto, y en consecuencia, no han sido atendidos al seno de esta Dirección Ejecutiva".

A través del oficio SE/2189/2018, el Secretario Ejecutivo refirió lo siguiente:

1. Los Acuerdos emitidos por el Instituto en materia de reelección se detallan a continuación:

No. de Acuerdo	Denominación del Acuerdo	Liga electrónica consultable
IETAM/CG/28/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 02 8 2017.pdf



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

	INDEPENDIENTES, APLICABLES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - LINEAMIENTOS - ANEXOS.	
IETAM/CG-47/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO.CG.047.2017.pdf
IETAM/CG-49/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN PARA OBTENER LA CALIDAD COMO ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS JESÚS OLVERA MÉNDEZ, NAYMA KARINA BALQUIARENA PÉREZ, VÍCTOR MANUEL VERGARA MARTÍNEZ, HÉCTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA, GONZALO TREVIÑO ZÚÑIGA, PEDRO CASTORENA GONZÁLEZ, JUAN MARTIN REYNA GARCÍA, CARLOS ALBERTO GUERRERO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL ALMARAZ MALDONADO, GEOVANNI FRANCESCO BARRIOS MORENO, LUIS DANIEL LARA SUÁREZ, HÉCTOR MICHEL SALINAS GÁMEZ, JORGE LUIS MIRANDA NIÑO, MIGUEL ÁNGEL SANTOS GUATEMALA, HÉCTOR DAVID RUIZ TAMAYO, HUMBERTO RANGEL VALLEJO, JOSÉ LUIS GALLARDO FLORES, LUCERO ZALET A PÉREZ, LENIN VLADIMIR CORONADO POSADAS, DAVID PERALES SEGURA, BEATRIZ REYES NÁJERA Y CLAUDIO ALBERTO CAPETILLO GÓMEZ.	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO.CG.049.2017.pdf
IETMA/CG-32/2018	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS, EN LO INDIVIDUAL O EN COALICIÓN, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018	http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO.CG.47.2018.pdf
ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018	ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE ABASOLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.	http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas.Y.Acuerdos.ConsejosMunicipales/ABASOLO/Acuerdos/Acuerto%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf

<p>ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE ALTAMIRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LA COALICIÓN "POR TAMAULIPAS AL FRENTE", PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.</p>	<p>http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas_Y_Acuerdos/ConsejosMunicipales/ALTAMIRA/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf</p>
<p>ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE ANTIGUO MORELOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR LOS DIVERSOS PARTIDO POLITICOS ACREDITADOS EN LO INDIVIDUAL O EN COALICIONES, RESPECTIVAMENTE, PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.</p>	<p>http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas_Y_Acuerdos/ConsejosMunicipales/ANTIGUO%20MORELOS/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf</p>
<p>ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE BUSTAMANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR LOS DIVERSOS PARTIDO POLITICOS ACREDITADOS EN LO INDIVIDUAL O EN COALICIONES, RESPECTIVAMENTE, PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.</p>	<p>http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas_Y_Acuerdos/ConsejosMunicipales/BUSTAMANTE/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf</p>
<p>ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE GOMÉZ FARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.</p>	<p>http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas_Y_Acuerdos/ConsejosMunicipales/GOMEZ%20FARIAS/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf</p>
<p>ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE GONZÁLEZ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.</p>	<p>http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas_Y_Acuerdos/ConsejosMunicipales/GONZALEZ/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf</p>
<p>ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE LLERA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR LOS</p>	<p>http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas_Y_Acuerdos/ConsejosMunicipales/LLERA/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf</p>

	DIVERSOS PARTIDO POLITICOS ACREDITADOS EN LO INDIVIDUAL O EN COALICIONES, RESPECTIVAMENTE, PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.	
ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018	ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE MIER DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR LOS DIVERSOS PARTIDO POLITICOS ACREDITADOS EN LO INDIVIDUAL O EN COALICIONES, RESPECTIVAMENTE, PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.	http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas Y Acuerdos ConsejosMunicipales/MIER/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf
ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018	ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE NUEVO LAREDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR LOS DIVERSOS PARTIDO POLITICOS ACREDITADOS EN LO INDIVIDUAL O EN COALICIONES, RESPECTIVAMENTE, PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.	http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas Y Acuerdos ConsejosMunicipales/NUEVO%20LAREDO/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf
ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018	ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE PADILLA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.	http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas Y Acuerdos ConsejosMunicipales/PADILLA/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf
ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018	ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE REYNOSA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR LOS DIVERSOS PARTIDO POLITICOS ACREDITADOS EN LO INDIVIDUAL O EN COALICIONES, RESPECTIVAMENTE, PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.	http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas Y Acuerdos ConsejosMunicipales/REYNOSA/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf
ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018	ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE SAN FERNANDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR LOS DIVERSOS PARTIDO POLITICOS ACREDITADOS EN LO INDIVIDUAL O EN COALICIONES, RESPECTIVAMENTE, PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.	http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas Y Acuerdos ConsejosMunicipales/SAN%20FERNANDO/Acuerdos/Acuerdo%2020%20de%20abril%20de%202018.pdf



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2018	ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE SAN NICOLAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS REPRESENTADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE, PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.	http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2017/Actas_Y_Acuerdos_ConsejosMunicipales/SAN%20NICOLAS/Acuerdos/Acuerdo%20de%20de%20abril%20de%202018.pdf
--------------------------------	---	---

2. Por lo que hace a la fecha a partir de la cual se podrán postular candidaturas por dos periodos consecutivos, me permito informarle que con fundamento en lo establecido en el artículo 188 y 194 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se prevé que los Ayuntamientos y Diputaciones electas en el proceso Electoral 2015-2016, podrán ser reelectas por única ocasión de forma consecutiva en la siguiente elección, es decir, los Ayuntamientos electos en el 2015-2016 podrán ser reelectos en el proceso 2017-2018, y los Diputados Electos en el 2015-2016, podrán ser reelectos en el proceso 2018-2019.

3. En lo referente a la solicitud identificada con el número 3, hago de su conocimiento que de las autoridades jurisdiccionales no han notificado alguna resolución relacionada con el tema de reelección.

Una vez analizada las respuestas proporcionadas por la áreas de este Instituto, le informo que: el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos tercero y cuarto, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando conforme obra, toda vez que, esta Institución la tiene ya publicada en la página institucional por lo que se le indica las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir por lo que respecta al punto uno de su solicitud.

En referencia al punto dos como ha quedado ya manifestado, que los Ayuntamientos y Diputaciones electos en el proceso Electoral 2015-2016, podrán ser reelectos por única ocasión de forma consecutiva en la siguiente elección, es decir, los Ayuntamientos electos en el 2015-2016 podrán ser reelectos en el proceso 2017-2018, y los Diputados Electos en el 2015-2016, podrán ser reelectos en el proceso 2018-2019.

Ahora bien por lo que respecta al punto tercero de su solicitud, como bien ha sido expuesto, que de las autoridades jurisdiccionales no han notificado alguna resolución relacionada con el tema de reelección.

Por lo tanto es de aplicarse el criterio 10/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia antes mencionada sea declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo. (10/13)

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM